

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ,
INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCI****RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
IMHPA-JD-003-2026
(De 21 de julio de 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA ANUENCIA A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMHPA PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ, "INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCI".

La Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 209 de 22 de abril del 2021, en su artículo 1 dispone la creación del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en adelante el IMHPA, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen de funcionamiento interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que el artículo 3 de la ley 209 de 2021, señala que el IMHPA será el encargado de generar avisos, hacer predicciones del tiempo atmosférico y suministrar información meteorológica e hidrológica autorizada, confiable y oportuna sobre el estado y el comportamiento de la atmósfera y todos los recursos hídricos en la República de Panamá. Así mismo el artículo 4 de esta norma, preceptúa expresamente las funciones establecidas para el IMHPA en el marco de sus competencias.

Que, en su artículo 11, la citada ley 209 del 2021, establece que el órgano máximo de dirección del IMHPA es su Junta Directiva.

Que, entre las funciones y atribuciones de la Junta Directiva del IMHPA, expresadas en los numerales 7 y 11 del artículo 16 de la ley 209 del 2021, se establece el "Aprobar los proyectos de resoluciones que le someta el director general para su consideración", y el "Ejercer las demás funciones que le corresponda de acuerdo con esta Ley, su reglamentación y el reglamento interno de la Junta Directiva".

Que, de acuerdo con los numerales 1, 2 y 11 del artículo 20 de la ley 209 de 2021, el director general del IMHPA, tendrá entre sus funciones, dirigir las labores técnicas y administrativas del instituto necesarias para su buen desempeño; ejercer su representación legal; así como firmar obligaciones, compromisos, documentos públicos o privados, concernientes a las actividades del instituto, de acuerdo con su ley orgánica.

Que, el artículo 9 del decreto ejecutivo 02 de 7 de marzo del 2022, que reglamenta la ley 209 de 2021, señala que, para atender oportuna y eficazmente las funciones indicadas en la referida ley y su reglamentación, el IMHPA establecerá convenios de colaboración u otros mecanismos de conforme a las normas vigentes, cuyo objetivo será el realizar el intercambio de información y datos con otras entidades internacionales, regionales y nacionales, previa anuencia de la Junta Directiva.

Que el Ministerio de Ambiente en su calidad de entidad rectora del Estado en materia ambiental, requiere suscribir con el IMHPA, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante el Convenio), que propicie la colaboración técnica, científica y administrativa entre ambas instituciones, y a la vez, permita desarrollar proyectos, programas y actividades en materia de

Fiel Copia
de su Original  **IMHPA**
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ


Lourdes González Mendoza
Secretaría General  **IMHPA**
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ

OVB.





gestión de recursos hídricos, cambio climático, monitoreo ambiental, investigación y fortalecimiento de capacidades.

Que entre las principales modalidades de cooperación descritas en el Convenio, se menciona la formulación de proyectos como balances hídricos, redes de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, elaboración de boletines técnicos sobre el estado de las cuencas hidrográficas, estudios de vulnerabilidad y cambio climático, restauración y conservación de ecosistemas asociados a los recursos hídricos, así como otras acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión climática, la observación ambiental y la generación de información estratégica para la planificación y la gestión de riesgos de desastres.

Que, de igual forma, con el Convenio, se busca colaborar en la implementación y fortalecimiento de la red de monitoreo de aguas subterráneas a nivel nacional, coordinando esfuerzos para la búsqueda de financiamiento para su adquisición, instalación, mantenimiento y administración, de acuerdo con las competencias y capacidades de cada entidad.

Que, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 16 de la ley 209 del 2021 y en el artículo 9 de su decreto reglamentario, correspondería a la Junta Directiva del IMHPA otorgar previamente su anuencia para que la directora general del IMHPA, actuando como su representante legal, pueda suscribir el Convenio.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, esta Junta Directiva;

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR SU ANUENCIA para que la directora general del IMHPA, actuando como su representante legal, pueda suscribir con el Ministerio de Ambiente, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, bajo los términos y condiciones previamente acordados entre ambas entidades, para el logro de los objetivos descritos en esta resolución.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de esta resolución a la Gaceta Oficial para su publicación y a las entidades que así la requieran, a fin de que surtan los efectos correspondientes.

TERCERO: Esta resolución entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

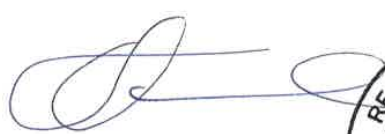
FUNDAMENTO LEGAL: Ley 209 de 22 de abril del 2021; decreto ejecutivo 02 de 7 de marzo del 2022; Reglamento Interno de la Junta Directiva, adoptado mediante la Resolución 001 del 8 de marzo del 2022, modificado mediante la Resolución de Junta Directiva IMHPA-JD-004-2025, del 10 de septiembre del 2025; y demás disposiciones que le resulten aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días de julio de 2026.


LUZ GRACIELA DE CALZADILLA
Directora General del IMHPA
Secretaria Ejecutiva de la
Junta Directiva del IMHPA




OSCAR VALLARINO B.
Viceministro de Ambiente
Presidente Encargado de
la Junta Directiva del IMHPA



OVB.


Fiel Copia
de su Original 
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ

